



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

# 2131

Guadalajara, Jal., a 23 de abril de 2010.

SEDEUR/1196/2010

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito el presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción, modernización, rehabilitación de la infraestructura de los Edificios Públicos de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- Debido a la infraestructura que requiere la Zona Metropolitana de Guadalajara en cuanto Edificios públicos, Edificios Culturales, Unidades Deportivas, ciclistas y debido a la falta de rehabilitación y mantenimiento de los existentes; toda vez que es imprescindible y de vital importancia la difusión cultural, el esparcimiento de sus habitantes, el desarrollo y desenvolvimiento de los jóvenes en actividades deportivas que logren su entretenimiento y el de la población en general. Toda vez que reviste de crucial importancia la creación de Centros de Desarrollo Comunitario llamados "Supera" en donde se tiene como objetivo fundamental y principal apoyar a las familias que padecen algún tipo de vulnerabilidad, marginación o exclusión, mediante el fortalecimiento a cada uno de los integrantes de la familia por medio de cursos de capacitación en temas de desarrollo personal y eco tecnologías instaladas para curso de autoempleo: bodegas de muros de pacas de paja, nopal en micro túnel, lombricultura invernadero, vivero, tanque de ferro cemento, cría de peces y producción de plantas medicinales. Buscando promover en las familias marginadas que viven en zonas rurales o urbanas, el rescate de sus valores y autoestima, y arraigo desalentando la migración hacia otros estados o países.